



ADENDA N° 01

AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 034-2024-MIDAGRI-INIA/J DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 034-2024-MIDAGRI-INIA/J, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, que en adelante se denomina **INIA**, debidamente representado por su Jefe, el Mg. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**, identificado con DNI N° 17832110, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2024-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 16 de marzo de 2024; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20154598244, con domicilio legal en la Carretera Federico Basadre Km. 6.200, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, que en adelante se le denomina **UNU**, debidamente representado por su Rector, el Dr. **EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO**, identificado con DNI N°08453124, designado mediante Resolución N° 001-2022-UNU-AU-R, del 29 de enero del 2022; en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

Para efectos de la presente **ADENDA N° 01** al **CONVENIO N° 034-2024-MIDAGRI-INIA/J**, en caso de mencionarse conjuntamente a UNU y el INIA, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de octubre de 2024, se firmó el **CONVENIO N° 034-2024-MIDAGRI-INIA/J** cuyo objeto es, fortalecer la extensión ganadera en favor del pequeño criador, en el marco de la agricultura familiar a través del desarrollo de tecnologías, para el mejoramiento de la ganadería a nivel regional y nacional

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO DE LA ADENDA

La presente ADENDA N° 01 tiene por objeto agregar un compromiso a la cláusula cuarta del Convenio, a cumplir por parte del INIA de acuerdo al siguiente texto:

“4.1.9. El INIA transferirá 18 semovientes de ganado ovino para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología que, permita el mejoramiento genético de los ovinos de los pequeños y medianos productores” cumpliéndose con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias”.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en la presente **ADENDA N° 01**, se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el **CONVENIO N° 034-2024-MIDAGRI-INIA/J**, suscripto entre **UNU y el INIA**.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación Agraria

Instituto Nacional de Innovación Agraria



En señal de conformidad con los términos y condiciones de la presente adenda, LAS PARTES lo suscriben mediante el uso de firma digital, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de abril del 2025.

.....
JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria

.....
EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
Rector

Universidad Nacional de Ucayali



V.B.
ALVARADO DIAZ Javier Francisco FAU
20131365994 soft
Fecha: 24/04/2025 21:26:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0uHV%2FdHHPr%2BiYFGelWckZVNlm698uHF4gnmdqL67cU64hKPWmw%3D%3D>

Adenda N° 003-2025-MIDAGRI-INIA/J